



## Title: Modelo Viable del Sistema Jurídico Mexicano: Una Visión Sistémica Transdisciplinaria

**Authors:** PATIÑO-ORTIZ, Ana Alejandra, VILLAGRÁN-VILLEGAS, Luz Yazmín, MARTÍNEZ-CRUZ, Miguel Ángel and ANZELMETTI-ZARAGOZA, Juan Carlos

Editorial label ECORFAN: 607-8695

BCIERMMI Control Number: 2021-01

BCIERMMI Classification (2021): 271021-0001

Pages: 08

RNA: 03-2010-032610115700-14

### ECORFAN-México, S.C.

143 – 50 Itzopan Street

La Florida, Ecatepec Municipality

Mexico State, 55120 Zipcode

Phone: +52 1 55 6159 2296

Skype: ecorfan-mexico.s.c.

E-mail: contacto@ecorfan.org

Facebook: ECORFAN-México S. C.

Twitter: @EcorfanC

[www.ecorfan.org](http://www.ecorfan.org)

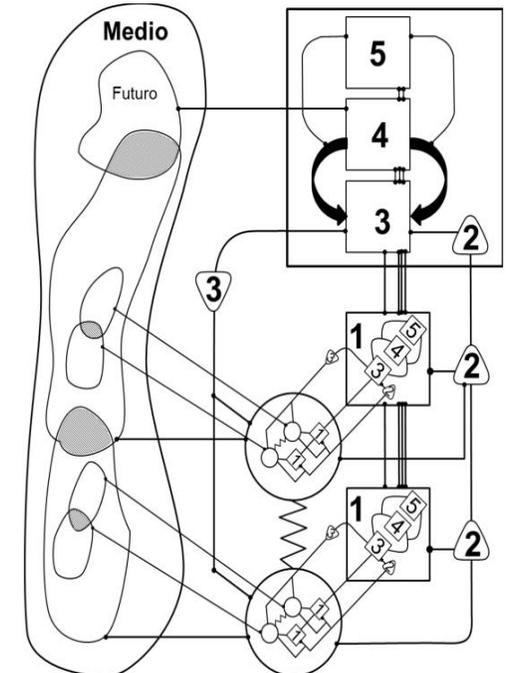
### Holdings

Mexico	Colombia	Guatemala
Bolivia	Cameroon	Democratic
Spain	El Salvador	Republic
Ecuador	Taiwan	of Congo
Peru	Paraguay	Nicaragua

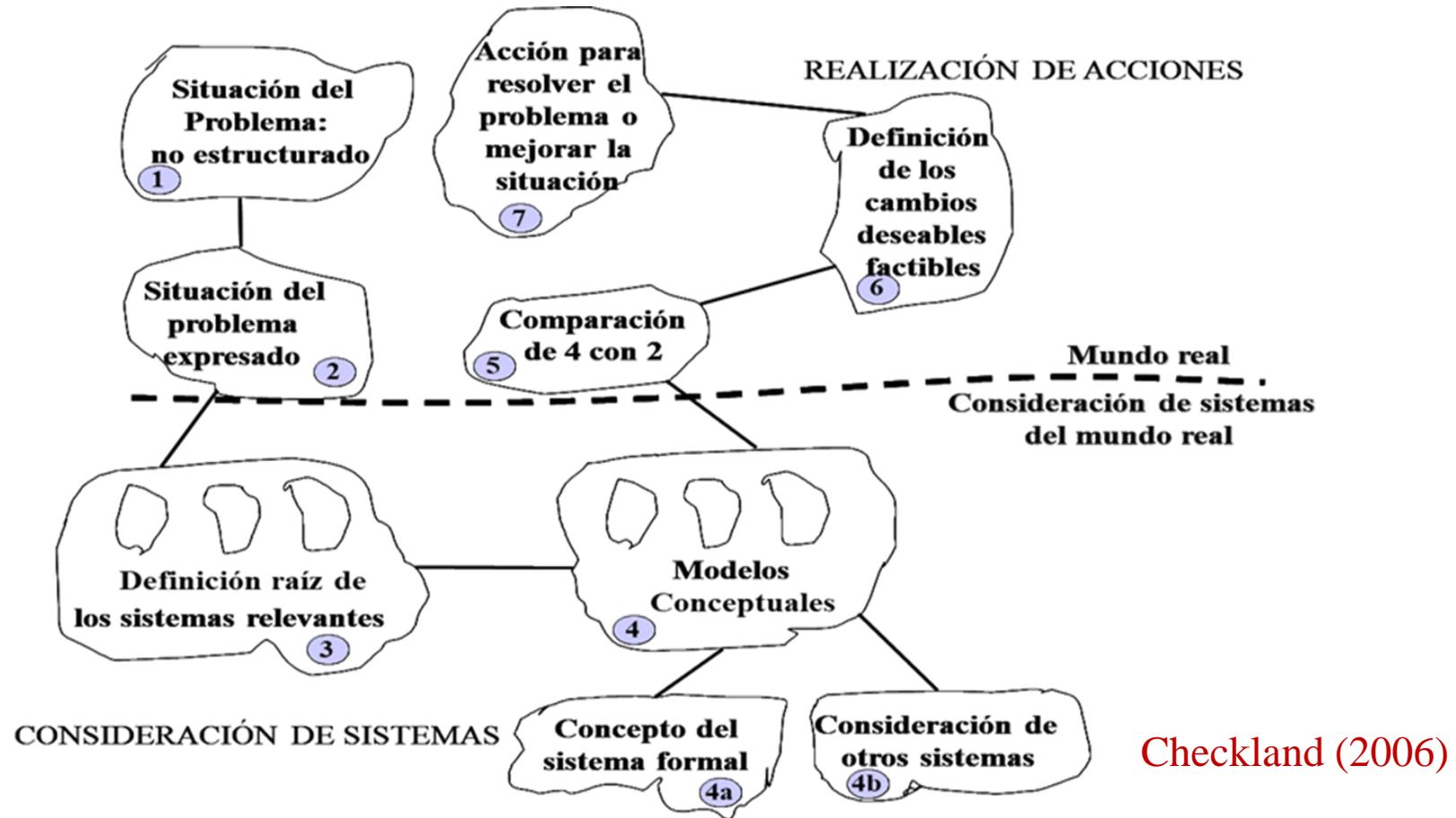
# Introduction

La delincuencia, los organismos encargados de impartir justicia y la población en nuestra gran urbe, han crecido a pasos agigantados y en desorden en la última década; lo cual ha determinado que los organismos de impartición de justicia requieran de modelos que les permitan tomar las decisiones más adecuadas.

Es por ello que el presente trabajo de investigación tiene como finalidad diseñar un Modelo Viable, que permita dotar a los sistemas de impartición de justicia de una herramienta que agilice y facilite el manejo de la gestión, control e información utilizada en los procesos llevados a cabo por los organismos de impartición de justicia.



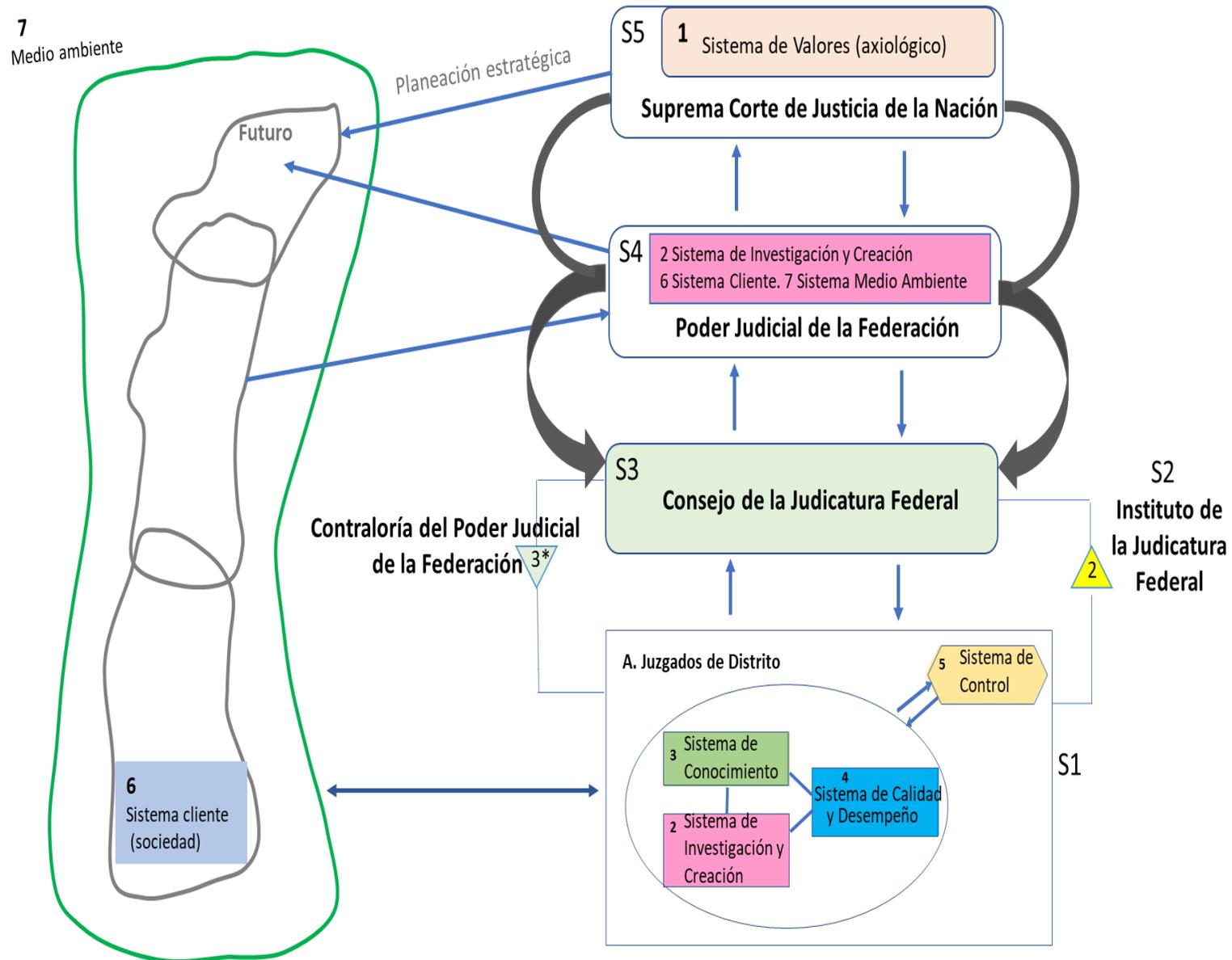
# Methodology



# Results

Considerando de manera integral la visión del sistema se obtiene:

Un Sistema Viable que permite una visión global e integral del Sistema Jurídico Mexicano; que, al organizar sus actividades, formular estrategias, programas y procesos asegure su viabilidad y buen desempeño.



# Conclusions

El desarrollo de Modelos Viabiles nos permite dar soluciones a los problemas del mundo real.

El Modelo Viable proporciona las bases para diseñar propuestas de modelos alternativos que pueden aplicarse a cualquier organización con las mismas similitudes, como servicios, calidad, tecnologías, etc.

En cuanto al análisis de la problemática, es importante notar que los casos que ingresan cada año a los juzgados o tribunales para que la autoridad les dé solución, van en aumento cada vez, por lo que creemos que es necesario la implementación de un Modelo de Sistema Viable que permita que el sistema cumpla de manera efectiva con sus objetivos.

En el análisis de los sistemas y subsistema del Sistema Jurídico Mexicano y durante la aplicación de los instrumentos de investigación y posteriormente en el análisis de información, se puede apreciar que los ciudadanos mexicanos están en total desacuerdo con el funcionamiento del SJM, por lo cual, se percibe la necesidad de un cambio urgente en el mismo, en beneficio, principalmente, de los ciudadanos, que son los más afectados por el mal funcionamiento del sistema.

Los sistemas relevantes encontrados, permiten diseñar y hacer adaptaciones de cada sistema que comprende el modelo viable, ya sea en la operación, coordinación y/o administración.

Es necesario que el sistema axiológico permee todos los niveles y autoridades, tal como lo contempla el modelo, así como también, todos los sistemas relevantes que integran el mismo; ya que la percepción de los ciudadanos es clara, en cuanto a que se necesita que todos los procesos jurídicos ante las autoridades correspondientes se desarrollen con ética y valores, ágiles, transparentes y justos.

El modelo viable propuesto en esta investigación, tiene la capacidad de inclusión y adaptabilidad para realizar los cambios pertinentes, como los vimos en el sistema 1 de operaciones, en donde se tiene la necesidad de incluir un subsistema que ayude a que los procesos jurídicos sean menos y por lo tanto más rápidos.

Con el problema mundial que se está viviendo a causa de la pandemia, el SJM se vio obligado a usar las tecnologías para poder dar solución a conflictos urgentes, incluso, con audiencias virtuales, sin embargo, aún existe una gran brecha en este tema; es por ello que el modelo viable propuesto en esta investigación, tiene la capacidad de que el SJM pueda satisfacer de forma efectiva las necesidades que aquellos a quienes deben servir.

# References

Ackoff Russell L. (2006). *Planificación de la empresa del futuro*, México: Limusa.

Aguilar Báez, O. (2021). *Propuesta de un modelo de participación estudiantil para aportar información al sistema de calidad de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla* (Tesis de Maestría), México.

Ashby, W.R. (1954). *Design for a Brain*. Londres: Champman & Hall.

Ashby, W. R. (2017). *Requisite variety and its implications for the control of complex systems*. *Cybernetica*, I (2), 83-99. Recuperado de <http://medicinaycomplejidad.org/pdf/soporte/ashbyreqvar.pdf>, 1958.

Beer, S. (1966). *Decision and Control*. Nueva York: Wiley.

Beer, S. (1975). *Platform for Change*. Nueva York: Wiley.

Beer, S. (1989). *The viable system model*. Wiley, Chicester.

Bertalanffy, Ludwig von. (1968). *General System Theory, Foundations, Development, Applications*. University of Alberta Edmonton. Canada: George Braziller, New York.

Checkland, P. (2006). *Pensamiento de sistemas, práctica de sistemas*. México: Limusa.

Davenport, T. (1992). *Process Innovation: Reengineering Work through Information Technology*. Harvard Business School Press, Cambridge.

- ENVIPE. (2018). *Encuesta Nacional de victimización y percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.
- Heylighen, F. (2017). *The Global Superorganism: an evolutionary-cybernetic model of the emerging network society*. *Social. Evolution & History*, 6 (1), 58-119. Recuperado de <http://pespmc1.vub.ac.be/Papers/Superorganism.pdf>, 2007.
- Maturana, H. R., & Varela, F. J. (1980). *Autopoiesis and cognition: The realization of the living*. Dordrecht: Reidel Publishing Company.
- Prahalad G. Hamel. (1990). *The core competence of the corporation*. Harvard Business Review.
- Sabine, G. H. (1994). *Historia de la teoría política*. (V. Herrero, Trad.) (Tercera ed.). México: FCE.
- SCJN. (2006). *El Sistema Jurídico Mexicano, Poder Judicial de la Federación* (cuarta edición). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, ISBN 970-712-573-X.
- van Gigch, J. P. (1987). *Teoría General de Sistemas*. (2ª Ed.), México: Ed. Trillas.
- Vander Aalst K. vanHee. (2004). *Workflow management: Models, Methods, and Systems*. MIT Press, Cambridge.
- Wiener N. (1958). *Cibernética y Sociedad*. Traducción de José Novo Cerro. Edición octubre de 1958. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, Primera.
- Wilson, B. (1993). *Sistemas: conceptos, metodologías y aplicaciones*. México: Limusa.



**ECORFAN®**

© ECORFAN-Mexico, S.C.

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BCIERMMI is part of the media of ECORFAN-Mexico, S.C., E: 94-443.F: 008- ([www.ecorfan.org/booklets](http://www.ecorfan.org/booklets))